

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 002093

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 09 MAR. 2020

Visto el expediente N° 1425821 - 2020, Documento N° 2187447, Informe Técnico N° 0042-2020-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de trece (13) folios útiles;

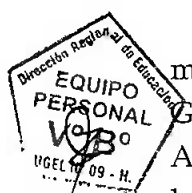
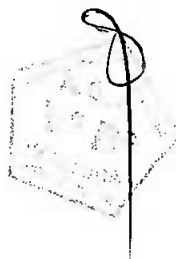
### CONSIDERANDO:

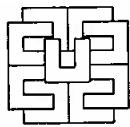
Que, doña: **BENDEZU BARJA GLORIA MARITZA**, Docente nombrada de la I.E. N°20334 - "GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, remitido con el Oficio N° 016-2020-D-I.E. N°20334-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0042-2020-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 762-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION**, en vía de regularización por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	<b>BENDEZU BARJA GLORIA MARITZA</b>
DNI	:	15737959
Código Modular	:	1015737959
Centro Laboral	:	I.E. N°20334 - "GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN"
Lugar	:	Huara
Cargo	:	Docente Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	:	IV-ESCALA
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	A-6731197119
Vigencia	:	Desde el 04/11/2019 al 11/11/2019 Desde el 12/11/2019 al 23/11/2019
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	08 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	12 días
Días Totales	:	20 días
Expediente	:	1425821-2020

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

UGEL N° 09-H

